

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO OFICIAL DE GOFIOS AGROCANARIAS 2024, SE ESTABLECEN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO Y SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL JURADO.

El 11 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la inscripción definitiva de la IGP “Gofio Canario” en el Registro Europeo de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas. Este registro supone una protección del producto a nivel mundial, al tiempo que aporta un indudable valor añadido al gofio producido en Canarias.

El fomento y la promoción de los productos agroalimentarios de calidad es una de las funciones encomendadas al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Con el objeto de promocionar el gofio de Canarias, dando a conocer su calidad y diversidad, y contribuir a la mejora de la comercialización del producto, se ha estimado conveniente celebrar el Concurso Oficial de Gofios Agrocanarias 2024.

Como consecuencia de lo expuesto, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 8.4.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, aprobado por Decreto 213/2008, de 4 de noviembre (BOC nº 229 de 14.11.08).

RESUELVO

Primero.- Convocar el Concurso Oficial de Gofios Agrocanarias 2024, de conformidad con las bases de la convocatoria, que se celebrará en las siguientes fases:

- Fase previa del concurso: 18 de septiembre de 2024, en la isla de La Gomera.
- Fase final del concurso: 19 de septiembre de 2024, en la isla de La Gomera.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria, que figurarán como Anexo I a la Resolución.

Tercero.- Nombrar los miembros del jurado del Concurso Oficial de Quesos Agrocanarias 2024.

- Presidente: Luis C. Arráez Guadalupe
- Secretaria:
 - Titular: Lorena Reyes Jordán
 - Suplente: Gladys del Carmen Acosta Darias
- Directo/a técnico/a:
 - Titular: Luis S. Hernández Bethencourt
 - Suplente: José Luis González González





- Vocal 1:

Titular: Ana Belén Román Montoto

Suplente: M.^a Mercedes Martín-Delgado Perera

- Vocal 2:

Titular: David Jesús Cabrera García

Suplente: Luis Paulino Rumeu Ucelay

Cuarto.- Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Luis C. Arráez Guadalupe
Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria





ANEXO I

BASES DEL CONCURSO OFICIAL DE GOFIOS AGROCANARIAS 2024.

Primera.- Objeto.

1. El “Concurso Oficial de Gofios Agrocanarias 2024” tiene como finalidad distinguir los gofios elaborados en la Comunidad Autónoma de Canarias.
2. Las categorías de gofios que se establecen para el concurso son las siguientes:
 - A.1. Gofios elaborados a base de trigo.
 - A.2. Gofios elaborados a base de millo.
 - A.3. Gofios elaborados a base de mezcla de trigo y millo.
 - A.4. Gofios elaborados a base de otros cereales y/o leguminosas o sus mezclas, distintas de las anteriores.

Segunda.- Requisitos.

Podrán participar en el concurso cualquiera de las variedades de gofios elaborados en Canarias con trigo, millo, o sus mezclas; o los elaborados a base de otros cereales y/o leguminosas o sus mezclas, distintos de los anteriores, por molinos de Canarias que dispongan de la correspondiente autorización sanitaria (RGSA o RASCOM), que se encuentren presentes en los canales comerciales y que respondan a marcas comerciales propias.

Tercera.- Presentación de la solicitud.

1. Los/as elaboradores/as o fabricantes de gofios presentarán una solicitud de inscripción por cada una de las muestras que presenten al concurso. Esta solicitud se dirigirá al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, mediante el modelo que se publicará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/>) y en la página web de este Instituto (<https://www.gobiernodecanarias.org/agp/icca/>).

Asimismo, podrán también presentar la solicitud por cualquiera de los medios indicados en el art. 16.4.^a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud de inscripción irá acompañada de la siguiente documentación:





a) Copia de documento acreditativo de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA) o Registro Autonómico Sanitario de Comercios Minoristas (RASCOM).

b) Una etiqueta/envase idéntica a la que presenta la muestra que concursa. Si la muestra está amparada por la Indicación Geográfica Protegida Gofio Canario, se presentará además la etiqueta que acredite la certificación del producto bajo la citada IGP.

3. La presentación de la solicitud conlleva la aceptación incondicionada de los requisitos, las condiciones y las obligaciones de las bases del concurso.

4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, y finalizará a las 14:00 horas del día 26 de julio de 2024.

5. Al objeto de agilizar la tramitación, se remitirá vía correo electrónico al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (arommonc@gobiernodecanarias.org y/o a lreyjor@gobiernodecanarias.org) una copia de la solicitud.

Cuarta.- Requisitos y presentación de las muestras.

1. Por cada muestra a presentar se entregarán dos envases de 1 kg. Para aquellas muestras que se presenten en formatos inferiores a 1 kg, se presentarán tantas unidades enteras como sean necesarias para llegar al mínimo exigido.

2. Para las muestras de gofio que participen en la distinción de “Mejor Imagen y Presentación” se entregará, además, otro envase de cualquier peso.

3. Las muestras se presentarán en su envase comercial.

4. No se admitirán a concurso las muestras para las que no se haya presentado la solicitud de inscripción dentro del plazo establecido. La muestra no admitida podrá ser retirada por el solicitante en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la comunicación al interesado de su no admisión a concurso.

5. Tanto las muestras presentadas como las no admitidas que no hayan sido retiradas en el plazo indicado en el párrafo anterior, quedarán a disposición del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

6. Las muestras presentadas a concurso se entregarán antes de las 13:00 horas del 28 de agosto de 2024, en la dirección que a continuación se indica:





Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria;

Servicio de Fomento y Promoción. Bodega Experimental.

Carretera del Boquerón, s/n, ICIA, Finca Isamar, Valle de Guerra 38270-La Laguna.

Teléfono: 922 923 375/74; correo electrónico: arommonc@gobiernodecanarias.org; dcabgary@gobiernodecanarias.org

Quinta.- Procedimiento y desarrollo del certamen.

1. Presentadas las solicitudes de inscripción, el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria procederá a su revisión.
2. Si tras la comprobación de las solicitudes se detectara alguna deficiencia, se comunicará al interesado para que proceda a su subsanación.
3. Las muestras, presentadas en la fecha antes mencionada, serán revisadas y se comprobará su correspondencia con los datos facilitados en las respectivas solicitudes de inscripción para su admisión a concurso.
4. Una vez hechas las comprobaciones anteriores se procede a la codificación de las muestras, y su clasificación por categorías.
5. Cada categoría estará formada por al menos cinco muestras. Si no hubiera al menos cinco muestras de una misma categoría, a efectos de organizar las sesiones de cata las muestras pasarán automáticamente a formar parte del grupo denominado “otros”. Cuando una categoría distinta al grupo “otros” esté integrada por más de diez muestras, se realizará una cata previa al objeto de que pasen a la fase final solo las muestras mejor puntuadas y siempre una cantidad inferior a diez muestras.
6. Las muestras admitidas a concurso serán valoradas por un panel de catadores/as mediante el sistema denominado “cata ciega”.
7. Las catas serán públicas y tendrán lugar en la sala habilitada a tal efecto por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.
8. A los efectos de coordinar el desarrollo del certamen, velar por lo dispuesto en las presentes bases y determinar el fallo de los premios se constituirá un jurado.
9. El Jurado, designado por el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, estará compuesto por:





- Un presidente/a que será el/la Director/a del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria o en quién este delegue.
- Un/a secretario/a que será un funcionario/a del ICCA.
- Un/a director/a técnico
- Al menos dos vocales.

10. El Jurado podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la presencia del/la Presidente/a y el/la Secretario/a. Los acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente/a.

11. Para lo no previsto en la presente Resolución, será el Jurado quien resuelva mediante acuerdo tomado por unanimidad.

12. Para la valoración organoléptica de las muestras admitidas a concurso, el Jurado contará con un comité de expertos/as catadores/as procedentes de los paneles de cata de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Canarias, de los/las elaboradores/as de gofio que no participen en el concurso, de los/las miembros del sector de la restauración y hostelería de Canarias (HORECA) y otros/as expertos/as. El comité se distribuirá en paneles de al menos cinco miembros.

Sexta.- Premios y distinciones.

En el “Concurso Oficial de Gofios Agrocanarias” se otorgarán premios y distinciones especiales a las siguientes categorías de gofio:

- Gofios elaborados a base de trigo.
- Gofios elaborados a base de millo.
- Gofios elaborados a base de mezcla de trigo y millo.
- Gofios elaborados a base de otros cereales y/o a base de cereales y leguminosas, distintos de los anteriores.

Los premios se otorgarán en función del número total de muestras presentadas y del número total de muestras de cada categoría, de tal manera que el número total de premios no superará el 20%. Este 20% se repartirá de la siguiente forma:

- 20% correspondiente a Gran Medalla de Oro.
- 35% correspondiente a Medalla de Oro.
- 45% correspondiente a Medalla de Plata.





a) PREMIOS:

Se otorgarán los siguientes premios por cada categoría:

- Gran Medalla de Oro.

Se otorgará Gran Medalla de Oro, con diploma acreditativo, para los gofios que hayan obtenido la máxima puntuación en su panel y categoría y alcancen, al menos, el 80% de los puntos de los estipulados en la ficha de cata.

- Medalla de Oro.

Se otorgará Medalla de Oro, con diploma acreditativo, a los gofios que obtengan la máxima puntuación de su panel y alcancen, al menos, el 75% de los puntos estipulados en la ficha de cata.

- Medalla de Plata.

Se otorgará Medalla de Plata con diploma acreditativo para el gofio de cada categoría cuando alcance al menos el 65% de los puntos estipulados en la ficha de cata.

b) DISTINCIONES:

- Distinción especial “Mejor Gofio de Canarias 2024”.

El Jurado podrá conceder la distinción especial “Mejor Gofio de Canarias”. Dicha distinción únicamente podrá recaer en alguno de los gofios amparados por la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Gofio Canario, que haya obtenido la máxima puntuación.

- Distinción “Mejor Gofio Ecológico de Canarias 2024”.

El Jurado podrá conceder la distinción especial “Mejor Gofio Ecológico de Canarias”. Dicha distinción únicamente podrá recaer en alguno de los gofios inscritos en el Listado de Operadores de Agricultura Ecológica de Canarias que haya obtenido la máxima puntuación, siempre y cuando esta alcance al menos 70 puntos de los estipulados en la ficha de cata.

- Distinción “Mejor Gofio de Grano Local de Canarias 2024”.

El Jurado podrá conceder la distinción especial “Mejor Gofio de Grano Local de Canarias”. Dicha distinción únicamente podrá recaer en el gofio que, elaborado en su totalidad con granos procedentes de Canarias, haya obtenido la máxima puntuación de todas las categorías.





- Distinción “Mejor Imagen y Presentación 2024”.

El Jurado concederá un premio a la “Mejor Imagen y Presentación” de entre todas las muestras admitidas al concurso. Para ello considerará las valoraciones de los miembros del comité de cata y de otros profesionales, resultando ganadora la muestra cuya imagen y presentación haya obtenido la mejor puntuación, sin que pueda recaer en uno ya distinguido en ediciones anteriores.

- Distinción “Mejor Gofio Elegido por Nuestros Mayores 2024”.

Se concederá una distinción especial del Jurado al gofio que haya obtenido la mayor puntuación del panel de cata compuesto por personas mayores de la isla de La Gomera.

- Distinción “Jurado Infantil 2024”.

Se concederá una distinción especial del Jurado Infantil al gofio que haya obtenido la mayor puntuación del panel de cata infantil compuesto por niños y niñas pertenecientes al CLIA (Consejo local de infancia y adolescencia), algún CEIP del municipio donde se celebre el concurso o a equipo deportivo de categoría infantil.

- Distinción “Mejor Gofio sin Sal de Canarias 2024”.

El Jurado concederá la distinción especial al “Mejor Gofio sin Sal de Canarias 2024”. Dicha distinción únicamente podrá recaer en el gofio que, haya sido elaborado sin adición de sal y haya obtenido la máxima puntuación de todas las categorías, siempre y cuando esta alcance al menos 70 puntos de la ficha de cata.

Séptima.- Designación de los ganadores.

Una vez finalizada la cata y obtenidas las calificaciones por el panel de catadores/as, compete al Jurado identificar las muestras y designar a los ganadores del certamen.

Octava.- Fallo del concurso y entrega de premios.



1. Una vez que el Jurado conozca los gofios que optan a premio, el ICCA podrá realizar las comprobaciones que considere pertinentes para verificar la calidad físico-química de los gofios, la trazabilidad, la procedencia de los granos declarados como locales, las indicaciones aportadas por los interesados y/o cualquier otra que considere de interés.
2. Los galardonados podrán hacer uso de una etiqueta acreditativa del premio obtenido que podrán colocar sobre los envases de gofios del mismo tipo, hasta la celebración de la siguiente edición.





Novena.- Promoción de los galardonados.

1. El Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria organizará un acto en el que los galardonados reciban públicamente su reconocimiento.
2. Las etiquetas/envases de los gofios ganadores serán expuestas como ganadores del concurso en las instalaciones del ICCA hasta la celebración de la siguiente edición.
3. Al gofio que haya obtenido la calificación de “Mejor Gofio de Canarias”, se le realizará un reportaje que se publicará en la web del ICCA y se remitirá a revistas especializadas. El molinero será invitado a alguno de los eventos en los que participe u organice el Instituto en el periodo de tiempo comprendido entre la entrega del premio y la edición del siguiente concurso.
4. El Instituto, por sí mismo o a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, realizará acciones de promoción y fomento con el fin de incrementar la presencia de los gofios ganadores en establecimientos hoteleros y restauradores de Canarias.
5. El Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria dará a conocer los gofios galardonados en los eventos que, relacionados con el producto, organice a lo largo del año difundiendo la imagen de los gofios ganadores en las distintas actividades en las que participa.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A | Fecha: 08/07/2024 - 14:35:08 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1107 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 09/07/2024 07:18:04 | Fecha: 09/07/2024 - 07:18:04 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NckC9xovwaXKW0tqZl2sIi4j1x1cfRBg |   |
| El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 23:00:55 | |